MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

1. *INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 17/2024 CON ID N° 449928 - ADQUISICION DE ALIMENTOS, FRAZADAS, COLCHONES Y CHAPAS DE ZINC PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO*

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 11:10 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUATIA 17/2024 CON ID N° 449928 - ADQUISICION DE ALIMENTOS, FRAZADAS, COLCHONES Y CHAPAS DE ZINC PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO**. de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: 449928-
b) Rubro: 240.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 13/05/2024.-
e) Sistema de Adjudicación: Por lote.-
f) Capacidad Financiera: no aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
h) Contrato ABIERTO por lote.

Lote 1

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado
1	50221102-004	Harina de 1 kilogramo **En catálogo:** Harina de trigo	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 5.320
2	50161509-002	Azúcar de 2 kilogramos **En catálogo:** Azucar blanca	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 13.669
3	50221101-001	Arroz de 1 kilogramo **En catálogo:** Arroz	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 6.827
4	50221101-004	Locro de 400 gramos **En catálogo:** Locro	• **Unidad de Medida:** Gramos	₲ 8.250
5	12181602-9997	Aceite de 1,5 litros **En catálogo:** Aceite Vegetal	• **Unidad de Medida:** Mililitros	₲ 29.632
6	50221101-006	Poroto de 500 gramos **En catálogo:** Poroto rojo	• **Unidad de Medida:** Gramos	₲ 15.125
7	50131702-011	Leche de 1 litro **En catálogo:** Leche de entera liquido	• **Unidad de Medida:** Litros	₲ 6.838
8	90101603-017	Panificado seco de 2 kilogramos **En catálogo:** Provisión de panificados	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 15.667
9	50192902-001	Fideo de 400 gramos **En catálogo:** Fideos	• **Unidad de Medida:** Gramos	₲ 5.100

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad

Lote 2

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado	Acciones
1	52121508-9999	Frazada de algodón	• **Unidad de Medida:** Unidad	₲ 68.300	Ver Catalogo
2	56101508-001	Colchon	• **Unidad de Medida:** Unidad	₲ 281.187	Ver Catalogo

Lote 3

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado
1	30102506-001	Chapa de zinc **En catálogo:** Chapa de aluminio	• **Unidad de Medida:** Unidad	₲ 71.867

i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: --
k) Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 2 de Enero de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

LOTES	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
LOTE 1 - ALIMENTOS	Gs. 75.000.000	Gs. 150.000.000
LOTE 2 - FRAZADA y COLCHONES	Gs. 37.500.000	Gs. 75.000.000
LOTE 3 - CHAPAS DE ZINC	Gs. 37.500.000	Gs. 75.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego***

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto. Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. ***El formulario de oferta y la lista de precios****, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **24 DÍAS DEL MES DE Mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 8:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LICITACION DE MENOR CUATIA 17/2024 CON ID N° 449928 - ADQUISICION DE ALIMENTOS, FRAZADAS, COLCHONES Y CHAPAS DE ZINC PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 71.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 7.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2024 a 24/09/2024, 123 días
PROSPER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 317.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2024 a 20/09/2024, 119 días
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 106.428 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 7.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2024 a 24/08/2024, 92 días

Rodrigo Busto
Jefe de Depto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

Este Comité deja constancia que en el llamado en cuestión realizado por lote, se han presentado tres empresas participantes una participe en cada lote, la empresa que se ha presentado específicamente en el lote 3 BLOND DE NORMA BEATRIZ ÑUÑEZ , no ha presentado en el momento del Acta de Apertura su GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, A PRESENTADO FUERA DE PLAZO, establecido por ley como documento sustancial, por ende ha quedado descalificado del proceso del lote 3 obligando así a este Comité Evaluativo DECLARE desierto el lote en cuestión y solo adjudicar los demás lotes restantes.

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Depto. Adm. Judicial
Inscripción de Asuntos Jurídicos

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 –del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

DOCUMENTOS	BLOND DE NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS CON RUC N° 3635649-2	PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOTE 1	No cotiza	No cotiza	106.428
Lote 2	NO COTIZA	317.000	NO COTIZA
LOTE 3	71.500	No cotiza	No cotiza
TOTAL	**71.500**	**317.000**	**106.428**

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

1. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
		BLOND DE NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS CON RUC N° 3635649-2	-	-	-	-	-	-
		PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	-	-	-	-	-	-
		GALCOM DE HAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6	106.428	-	-	-	-	-

Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

EN ESTE CASO, NO ES NECESARIO REALIZAR EL MARGEN DE PREFERENCIA, YA QUE ES EL UNICO OFERENTTE QUE SE HA PRESENTAO EN El LOTE 1

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

2. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato***

LOTE 1

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**GALCOM DE CHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6**	*Gs. 106.428*

GALCOM DE CHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	*cumple*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*cumple*
*5. Certificado de cumplimiento tributario. ***	*cumple*
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*cumple*
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*cumple*
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	*cumple*

7. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*aplica*
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*cumple*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*cumple*
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y	*NO APLICA*

antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
Experiencia Requerida	
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
f) Demostrar la experiencia en PROVISION DE ALIMENTOS - VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años.	*CUMPLE*

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

Abg. Diana Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

LOTE 2

POSICIONAMIENTO aplicado el margen preferencia 20%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
		BLOND DE NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS CON RUC N° 3635649-2	-	-	-	-	-	-
		PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	317000	-	-	-	-	-
		GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6	-	-	-	-	-	-

LOTE 2

POSICIONAMIENTO	***EMPRESA OFERENTE***	***MONTO OFERTADO***
1	**PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4**	***Gs. 317.000***

PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	
8. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	*cumple*
10. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
11. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*cumple*
*12. Certificado de cumplimiento tributario. ***	*cumple*
13. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*cumple*
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*cumple*
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	*cumple*
14. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*aplica*
d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*

e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*cumple*
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*cumple*
g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*cumple*
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*cumple*
8.3. Oferentes en Consorcio.	
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*
h) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*NO APLICA*
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *iii. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *iv. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *III. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *IV. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades*	*NO APLICA*

	anónimas.	
	Experiencia Requerida	
k)	*Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*cumple*
l)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*	*cumple*
m)		
n)	Demostrar la experiencia en PROVISION DE ALIMENTOS - VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años.	*CUMPLE*

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de las dos planillas presentado por las firmas oferentes presentados **no encontrando variación**, alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, en donde **no se encontró** variaciones en las planillas de ambos oferente en PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso*.-**

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

En este caso no se ha solicitado solicitudes de aclaración alguna.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado **por el oferente** a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA.-**

b).Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

n) Demostrar la experiencia en PROVISION DE ALIMENTOS - VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años. Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente _ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas**.**

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° *Art°* en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22..en base al siguiente análisis:

Documento	**PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4**	**GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	***Cumple***	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22	***No se observa***	***No se observa***
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	***No se observa***	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Publica y en el Art° en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. *conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que los oferentes **GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6 por el lote 1** y **PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4** *por el* ***lote 2,*** han cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas
Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6** y **PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4.** Cumplen satisfactoriamente para ser adjudicado.-especificamente el primero por el **lote 1** y el segundo por el **lote 2.**

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por los oferentes **GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6 por el lote 1** y **PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4** ***por el lote 2*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55º, 56º, 57º y 58º del Decreto Nº 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

LOTE 1

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
GALCOM	**4700538-6**	*Gs.106.428 (Guaraníes ciento seis mil cuatrocientos veintiocho)*
Representante Legal **GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ** Dirección J. Decoud 1620 esq. Patricio Colman Berges Teléfono (0984)614.561 Correo Electrónico galcompy@gmail.com		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo de **GS 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).**		

LOTE 2

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
PROSPER S.R.L	**80061002-4**	*Gs.317.000 (Guaraníes trescientos diecisiete mil)*
Representante Legal ***DENYS RICHER*** Dirección Andres Gill c/ san Marcos - lambare Teléfono (0981) 639.500 Correo Electrónico prospersrl@hotmail.com		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 37.500.000(guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)** y un monto máximo de **GS 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones).**		

Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas de fecha 03/07/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque

.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Territorios Sociales
Abg Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad

.....
Representante de la Dirección -solicitante

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

1. ***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 17/2024 CON ID N° 449928 - ADQUISICION DE ALIMENTOS, FRAZADAS, COLCHONES Y CHAPAS DE ZINC PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO***

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 11:10 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUATIA 17/2024 CON ID N° 449928 - ADQUISICION DE ALIMENTOS, FRAZADAS, COLCHONES Y CHAPAS DE ZINC PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO**. de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: 449928-
b) Rubro: 240.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 13/05/2024.-
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: no aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
h) Contrato ABIERTO por lote.

Lote 1

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado
1	50221102-004	Harina de 1 kilogramo **En catálogo:** Harina de trigo	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 5.320
2	50161509-002	Azúcar de 2 kilogramos **En catálogo:** Azucar blanca	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 13.669
3	50221101-001	Arroz de 1 kilogramo **En catálogo:** Arroz	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 6.827
4	50221101-004	Locro de 400 gramos **En catálogo:** Locro	• **Unidad de Medida:** Gramos	₲ 8.250
5	12181602-9997	Aceite de 1,5 litros **En catálogo:** Aceite Vegetal	• **Unidad de Medida:** Mililitros	₲ 29.632
6	50221101-006	Poroto de 500 gramos **En catálogo:** Poroto rojo	• **Unidad de Medida:** Gramos	₲ 15.125
7	50131702-011	Leche de 1 litro **En catálogo:** Leche de entera liquido	• **Unidad de Medida:** Litros	₲ 6.838
8	90101603-017	Panificado seco de 2 kilogramos **En catálogo:** Provision de panificados	• **Unidad de Medida:** Kilogramos	₲ 15.667
9	50192902-001	Fideo de 400 gramos **En catálogo:** Fideos	• **Unidad de Medida:** Gramos	₲ 5.100

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO DESC. PUBLICO
Matrícula N°18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Lote 3

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado
1	30102506-001	Chapa de zinc **En catálogo:** Chapa de aluminio	• **Unidad de Medida:** Unidad	₲ 71.867

i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: --
k) Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

LOTES	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
LOTE 1 - ALIMENTOS	Gs. 75.000.000	Gs. 150.000.000
LOTE 2 - FRAZADA y COLCHONES	Gs. 37.500.000	Gs. 75.000.000
LOTE 3 - CHAPAS DE ZINC	Gs. 37.500.000	Gs. 75.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorios Sociales
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Lorena Caviglia
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 9823/23;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;
*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **24 DÍAS DEL MES DE Mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 8:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LICITACION DE MENOR CUATIA 17/2024 CON ID N° 449928 - ADQUISICION DE ALIMENTOS, FRAZADAS, COLCHONES Y CHAPAS DE ZINC PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Lezcano
Asesora Jurídica
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 71.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 7.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2024 a 24/09/2024, 123 días
PROSPER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 317.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2024 a 20/09/2024, 119 días
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 106.428 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 7.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2024 a 24/08/2024, 92 días

Este Comité deja constancia que en el llamado en cuestión realizado por lote, se han presentado tres empresas participantes una participe en cada lote, la empresa que se ha presentado específicamente en el lote 3 BLOND DE NORMA BEATRIZ ÑUÑEZ , no ha presentado en el momento del Acta de Apertura su GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, A PRESENTADO FUERA DE PLAZO, establecido por ley como documento sustancial, por ende ha quedado descalificado del proceso del lote 3 obligando así a este Comité Evaluativo DECLARE desierto el lote en cuestión y solo adjudicar los demás lotes restantes.

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 –del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

DOCUMENTOS	BLOND DE NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS CON RUC N° 3635649-2	PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la	CUMPLE	CUMPLE	

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos			CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOTE 1	No cotiza	No cotiza	106.428
Lote 2	NO COTIZA	317.000	NO COTIZA
LOTE 3	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
TOTAL	-	**317.000**	**106.428**

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

1. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Lote 1

POSICIONAMIENTO aplicado en el margen	POSICIONAMIENTO aplicado en el margen	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
		BLOND DE NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS CON RUC N° 3635649-2	-	-	-	-	-	-
		PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	-	-	-	-	-	-

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

		GALCOM DE HAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6	**106.428**	-	-	-	-	-

EN ESTE CASO, NO ES NECESARIO REALIZAR EL MARGEN DE PREFERENCIA, YA QUE ES EL UNICO OFERENTTE QUE SE HA PRESENTAO EN El LOTE 1

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

2. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato***

LOTE 1

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**GALCOM DE CHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6**	*Gs. 106.428*

GALCOM DE CHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6	
1. *Formulario de Oferta (*)* *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. *Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*	*cumple*
3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*	*cumple*
4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*	*cumple*
5. *Certificado de cumplimiento tributario. ***	*cumple*
6. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*	*cumple*
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*cumple*
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se	*cumple*

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
7. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*aplica*
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*cumple*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*cumple*
8.3. Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*

Aby Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

b) *Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)*	*NO APLICA*
c) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):* *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):* *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
Experiencia Requerida	
e) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*cumple*
f) Demostrar la experiencia en PROVISION DE ALIMENTOS - VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años.	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE LUQUE Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Raúl Vallejos G. ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA N° 16.118 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE Dirección de Territorio

Abg. Ruth Duarte Directora de Territorio Social Municipalidad de Luque

Dra. Tania Barrios Consultor Dirección de Gabinete Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

LOTE 2

POSICIONAMIENTO anlicado el	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
		BLOND DE NORMA BEATRIZ NUÑEZ RODAS CON RUC N° 3635649-2	-	-	-	-	-	-
		PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	317000	-	-	-	-	-
		GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6	-	-	-	-	-	-

LOTE 2

POSICIONAMIENTO	*EMPRESA OFERENTE*	*MONTO OFERTADO*
1	PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	*Gs. 317.000*

PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4	
8. *Formulario de Oferta (*)* *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
9. *Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*	*cumple*
10. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*	*cumple*
11. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*	*cumple*
12. *Certificado de cumplimiento tributario. ***	*cumple*
13. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*	*cumple*
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*cumple*
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las	*cumple*

Abog. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
14. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*aplica*
d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*
e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*cumple*
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*cumple*
g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*cumple*
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*cumple*
8.3. Oferentes en Consorcio.	
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	*NO APLICA*

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

	individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	
h)	*Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)*	*NO APLICA*
i)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):* *iii. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *iv. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
j)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):* *III. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *IV. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
Experiencia Requerida		
k)	*Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*cumple*
l)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*	*cumple*
m)		
n)	Demostrar la experiencia en PROVISION DE ALIMENTOS - VIVERES con facturaciones	*CUMPLE*

Abg. Ruth Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años.	

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de las dos planillas presentado por las firmas oferentes presentados **no encontrando variación**, alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, en donde **no se encontró** variaciones en las planillas de ambos oferente en PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

En este caso no se ha solicitado solicitudes de aclaración alguna.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Respecto de la evaluación de la experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido a cabalidad con los requerimientos relacionado **por el oferente** a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA.-**

b).Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en PROVISION DE ALIMENTOS - VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años. Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente _ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° *Art°* en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22..en base al siguiente análisis:

Documento	**PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4**	**GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	***Cumple***	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	***No se observa***	***No se observa***
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	***No se observa***	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Publica y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. *conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que los oferentes **GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6 por el lote 1** y **PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4** ***CON RUC N° 3635649-2*** *por el* ***lote 2***, han cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6** y **PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4.** Cumplen satisfactoriamente para ser adjudicado.-especificamente el primero por el **lote 1** y el segundo por el **lote 2.**

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por los oferentes **GALCOM DE GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6 por el lote 1** y **PROSPER S.R.L CON RUC N°80061002-4** ***CON RUC N° 3635649-2 por el lote 2*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y del Decreto N° 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

Abg. Ruth Quintana
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque

Dra. Sandra Lovera Cassinat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

LOTE 1

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
GALCOM	**4700538-6**	*Gs.106.428 (Guaraníes ciento seis mil cuatrocientos veintiocho)*
Representante Legal **GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ** Dirección J. Decoud 1620 esq. Patricio Colman Berges Teléfono (0984)614.561 Correo Electrónico galcompy@gmail.com		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo de **GS 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).**		

LOTE 2

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
PROSPER S.R.L	**80061002-4**	*Gs.317.000 (Guaraníes trescientos diecisiete mil)*
Representante Legal ***DENYS RICHER*** Dirección Andres Gill c/ san Marcos - lambare Teléfono (0981) 639.500 Correo Electrónico prospersrl@hotmail.com		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 37.500.000(guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)** y un monto máximo de **GS 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones).**		

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas de fecha 03/07/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

Dra. Tania Barrera Coustet

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA Nº16.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

.....
Representante de la Dirección Solicitante

Arq. Rocío Duarte
Directora de Territorio Social
Municipalidad de Luque